# ADMINISTRACIÓN LOCAL

450/25

## CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

A N U N C I O

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE NUEVE PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE**

**BASE 1ª. NORMAS GENERALES.**

**1.1. Objeto de la convocatoria.**

1.1.A. Características de las plazas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de bombero-conductor, escala básica, subgrupo C2, de la escala administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, correspondientes a la oferta de empleo público del Consorcio del año 2024. El número de plazas podrá ser ampliado, en el supuesto de vacantes producidas por cualquier causa. En caso de ampliación del número de plazas, se dictará decreto por el Presidente del Consorcio, con anterioridad al inicio de las pruebas, indicando el número total de plazas de bombero-conductor a proveer en esta convocatoria, y se dará publicidad al mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

1.1.B. Sistema de acceso. Oposición Libre

**1.2. Destino.**

El Consorcio podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo en servicios o dependencias situados en cualquier municipio del ámbito de actuación de aquél.

**1.3. Régimen jurídico aplicable.**

Además de las presentes bases, al proceso selectivo le será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Supletoriamente se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Para participar en el proceso selectivo, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en esta base, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los requisitos son los siguientes:

**BASE 2ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**2.1.** Tener la nacionalidad española.

También podrán optar a las plazas:

2.1.a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

2.1.b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

2.1.c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

**2.2.** Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones, con arreglo al cuadro de exclusiones que figura en el anexo II.

**2.3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.**

**2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas** o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**2.5. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente**. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación en España.

**2.6.** Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos tipo C.

**BASE 3ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

**3.1. Modelo de solicitud y documentación a acompañar.**

Los interesados en participar en las pruebas deberán presentar la solicitud conforme al modelo oficial que se inserta como Anexo III a estas bases, en el que el aspirante manifieste reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 90 euros. Esta cantidad debe ser ingresada en Cajamar, cuenta ES13 3058 0000 4027 3200 0150



Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=eJ6AzEOK8nKrVp0AwlwbkRUhzRNVISzf.

**3.2. Plazo.**

Las instancias y el resto de la documentación exigida deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**3.3. Lugar de presentación.**

En alguna de las oficinas del Registro del Consorcio ubicadas en:

• Sección de Entes Instrumentales del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Almería, C/ Navarro Rodrigo 17, 04071 ALMERÍA.

• Parque de Bomberos, en Polígono Industrial La Redonda, Calle II, N.º 36 – 04710 EL EJIDO (Almería)

También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se advierte en esta base que el desarrollo de los distintos procesos convocados por este Consorcio podrá ser coincidentes en el tiempo, en cualquiera de sus fases, en días y horas con otras convocatorias de este mismo organismo u otras Administraciones, todo ello se hace constar tratando de no provocar pagos y devoluciones innecesarias de derechos de examen.

## BASE 4ª. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consorcio dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de que no haya ningún aspirante excluido, la lista tendrá carácter definitivo.

En la resolución que se dicte, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad.

La lista definitiva de admitidos será aprobada por el Presidente del Consorcio, debiéndose realizar una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista en el párrafo segundo de esta base. En la misma publicación, se indicará el lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio de la oposición, así como los nombres y apellidos de los miembros del Tribunal calificador de las pruebas.

## BASE 5ª. TRIBUNAL CALIFICADOR.

**5.1.** El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por:

- Presidente. Empleado público a designar por el Presidente del Consorcio.

- Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por el Presidente del Consorcio. Al menos, uno de ellos deberá ser funcionario de este Consorcio.

- Secretario. El Secretario del Consorcio, o funcionario de cualquiera de las Entidades Locales consorciadas nombrado por el Presidente, a propuesta de aquél.

El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser nombrados por el Presidente, debiéndose designar, asimismo, suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el artículo 60 del R.D.Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**5.2.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes y del Secretario.

**5.3.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Presidente del Consorcio, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo antes mencionado. De otro lado, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo.

**5.4.** El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, RDLeg 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**5.5.** Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

**5.6.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=eJ6AzEOK8nKrVp0AwlwbkRUhzRNVISzf .

**5.7.** El Tribunal podrá declinar el derecho de aquellos aspirantes que manifiesten faltas de respeto, desconsideraciones, uso de lenguaje impropio o agresivo, o cualquier otra actitud que pueda alterar el correcto desarrollo de este proceso selectivo a seguir participando en cualquiera de las pruebas del mismo.

**5.8.** El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases para el debido orden en las pruebas.

**BASE 6ª. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de la Administración Pública que se encuentre vigente en el momento de la realización de las pruebas.

**BASE 7ª. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.**

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, de conformidad con lo establecido en la base cuarta, con una antelación mínima de diez días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

**BASE 8ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre, según las siguientes normas:

**8.1. PRIMER EJERCICIO. ESCRITO. (Obligatorio)**

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito dos cuestionarios uno primero de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, en relación con el temario Grupo III. Específico Consorcio Bomberos del Poniente del Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta o la parte proporcional correspondiente. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para supercar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Este ejercicio incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto: es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva: si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

Y otro segundo cuestionario también de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 80 minutos, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta, o la parte proporcional correspondiente. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Este ejercicio incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto: es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva: si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

La nota final de este primer ejercicio resultará de la media obtenida de las puntuaciones otorgadas en los dos cuestionarios, siempre que se haya obtenido un mínimo de cinco puntos en ambos.

**8.2. SEGUNDO EJERCICIO. APTITUD FÍSICA. (Obligatorio)**

**Primera. Habilidad en medio acuático.**

Objetivo. Medir la aptitud global del candidato en el medio acuático. Instalación y material: Piscina de 25 m.

Posición inicial: Sobre la plataforma, preparado para zambullirse y realizar la prueba. Ejecución: El juez ordenará:

«LISTOS». «Ya». A esta señal, lanzarse al agua y desplazarse 100 m. Nadando a estilo libre.



Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=eJ6AzEOK8nKrVp0AwlwbkRUhzRNVISzf .

Reglas:

1. La salida se realizará en posición de pie desde la plataforma o bordillo, a la señal del juez.
2. Se nadarán de forma libre, pero en todo caso, el cuerpo habrá de mantener la posición ventral.
3. Finaliza la prueba cuando el nadador toca la pared de la piscina en el momento de la llegada de forma visible para el juez.
4. En ningún momento de la ejecución estará permitido sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar.
5. Se medirá el tiempo invertido en la prueba en segundos y décimas de segundo.
6. Se realizará un solo intento.
7. Dadas las características de esta prueba, sólo al finalizar la misma, el juez dictaminará si el candidato ha cumplido el recorrido conforme a lo que aquí se determina.
8. Intento nulo. Será considerado nulo la realización del recorrido en la forma que vulnere lo que se especifica en alguna de las reglas.
9. Los bañadores para hombres no se extenderán por encima del ombligo ni por debajo de la rodilla, y para las mujeres, no cubrirá el cuello, no se extenderá por encima de los hombros, ni se extenderá por debajo de la rodilla. Todos los bañadores serán hechos de materiales textiles.

**Segunda. Trepa de cuerda.**

Objetivo: Medir la fuerza y potencia muscular general, así como las condiciones biomecánicas de las palancas óseas del ejecutante del tren superior.

Material: Cuerda de 6 metros y cronómetro. La cuerda será con tipo de fibras de cáñamo y un diámetro aproximado de 3 cm.

Posición inicial: La salida será desde la posición de sentado en el suelo con piernas abiertas y los pies sin contacto con el suelo, el opositor coge con ambas manos la cuerda, encontrándose una marca a 1m la cual no se puede rebasar hasta comenzar la prueba.

Ejecución: Consistirá en trepar y destrepar, con los brazos solamente, por una cuerda lisa estándar hasta alcanzar una marca (campana) que se situará a 6 metros del suelo.

La salida será desde la posición de sentado en el suelo con piernas abiertas, y pies al aire. A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta tocar la campana: a continuación, destrepar de la misma forma, hasta quedar sentado en el suelo sin que sean los pies los que primero hagan el contacto.

Reglas: Será causa de descalificación:

1. Iniciar la trepa antes de la orden.
2. No alcanzar la marca final correspondiente.
3. Impulsarse con los pies en la salida.
4. Ayudarse de las piernas en la fase de trepa y destrepa.
5. No tocar la campana. Intentos. Se realizará un solo intento.

**Tercera. Dominadas.**

Objetivo: Medir la fuerza resistencia y fuerza relativa del tren superior del aspirante.

Instalación y material: Barra o soporte elevado, paralelo al suelo.

Posición inicial: Posición de suspensión en la barra, con las palmas al frente, brazos totalmente extendidos.

Ejecución: Partiendo de la posición inicial se realizarán flexiones de manera que la barbilla se eleve por encima del borde superior de la barra y extendiendo los codos totalmente al descender.

Reglas:

1. La prueba se realizará individualmente.
2. Elevar el mentón por encima del borde superior de la barra.
3. Extender totalmente los codos al descender.
4. No se permite el balanceo.
5. Ambas manos deben de estar en contacto permanente con la barra.
7. No se permiten movimientos de las piernas que sirvan de ayuda.
8. Se realizará un solo intento.
9. Intento nulo. Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas.

**Cuarta. Press de banca.**

Objetivo: Medir la fuerza resistencia del tren superior del aspirante.

Instalación y material: Banco de press de banca, barra y discos de pesas 40 kg.

Posición inicial: En posición de cúbito supino sobre el banco, y pies en contacto con el suelo o soporte.

Ejecución: El/la ejecutante deberá levantar un peso de 40 kilogramos en un tiempo de 30 segundos, 0 décimas, 0 centésimas.

Reglas: El levantamiento se realizará con ambas manos en agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros en una acción de extensión-flexión de los codos. Las extensiones del codo deberán ser completas y cuando se efectúe la flexión de codo, la barra deberá tocar el pecho. No se permitirá el uso de prendas de vestir que impidan ver la extensión de los brazos durante la realización del ejercicio.

Se realizará un solo intento.

**Quinta. Detente horizontal.**

Objetivo: Medir la fuerza explosiva del tren inferior del aspirante.

Instalación y material: Pasillo o foso de arena sobre superficie plana, cinta métrica.

Posición inicial: El participante ha de situarse de forma que las puntas de los pies estén exactamente detrás de la línea de batida y separadas a la anchura de la cintura.

Ejecución: El participante ha de saltar simultáneamente con los dos pies tan lejos como pueda.



Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=eJ6AzEOK8nKrVp0AwlwbkRUhzRNVISzf .

Reglas:

1. La prueba se realizará individualmente.

2. Los pies han de tener contacto permanente con el suelo, por detrás de la línea, hasta el momento de elevarse.

4. La distancia se mide en centímetros desde la parte anterior de la línea hasta la marca más posterior hecha por el saltador.

5. El aspirante podrá realizar dos intentos. Dos intentos nulos suponen la eliminación de la prueba.

6. Intento nulo. Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas.

**Sexta. Velocidad.**

Objetivo: Medir la velocidad de traslación corporal.

Instalación y material: Pasillo de 50 m. marcado sobre superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán.). Cronómetro.

Posición inicial: Libre. No se autorizará la utilización de tacos de salida, pero si zapatillas de clavos.

Ejecución: El juez ordenará: «Listo». «Ya», y a esta señal, desplazarse a la máxima velocidad posible para completar el recorrido (50 m). El recorrido finalizará cuando el candidato supere con el pecho la línea de meta.

Reglas:

1. La prueba se realizará utilizando cada aspirante una sola calle de la pista.

2. Se medirá la prueba por el tiempo invertido, valorando segundos y décimas de segundo.

3. Se autorizará una sola salida nula en cada intento.

4. Será causa de descalificación el no acabar la prueba, no correr por el camino señalado, obstruir o molestar a otro corredor, así como salirse de la calle.

5. Será causa de descalificación una salida falsa, entendiéndose por salida falsa el comenzar a correr antes de la orden de salida.

6. Intento nulo. Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas.

**Séptima. Resistencia.**

Objetivo: Medir la resistencia orgánica de los candidatos. Instalación y material: Pista de 400 m. de cuerda, cronómetro. Posición inicial: De pie, detrás de la línea de salida.

Ejecución: El juez ordenará «Listos»., «Ya». A esta señal, los candidatos iniciarán el recorrido hasta completar 1.000 metros.

Reglas:

1. La prueba se realizará en grupo.

2. Se autorizará una sola salida nula.

3. El tiempo invertido se medirá en minutos, segundos y décimas de segundo.

4. Se realizará un solo intento.

5. Intento nulo. Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas. Si tuviese que utilizarse una pista de otras dimensiones, la prueba se ajustará a lo que aquí se dispone.

Calificaciones:

1. Se considerará no apto a un aspirante en los siguientes casos:

- Si no finaliza una prueba.
- Si incumple el reglamento de la misma.
- Si no consigue la marca mínima exigida en alguna de las pruebas.
- Si la puntuación media final es inferior a 7 puntos.

2. El aspirante será evaluado de 5 a 10, siendo el 5 el mínimo exigido en cada prueba (ver tabla de baremos).

3. La nota final se conseguirá calculando la nota media obtenida a partir de las calificaciones de las siete pruebas.

4. Un aspirante superará las pruebas de aptitud física (apto) si cumple que:

- La puntuación media final sea igual o superior a 7 puntos.
- Supera todas las pruebas.
- No tiene ningún no apto en ninguna prueba.

**Tabla de baremos.**

| HOMBRES | | |
|---|---|---|
| **PRUEBA** | **NOTA DE 10. MX.** | **NOTA DE 5. MIN.** |
| RESISTENCIA ACUÁTICA 100M | 1’00’’ | 1’20’’ |
| CUERDA 6M | 6’’00 | 11’’00 |
| DOMINADAS | 26 | 15 |
| PRESS BANCA 40KG | 50 | 25 |
| DETEN HORIZONTAL | 280CM | 220CM |
| VELOCIDAD 50M | 6’’50 | 8’’00 |
| RESISTENCIA 1000M | 2’50’’ | 3’15’’ |

| MUJERES | | |
|---|---|---|
| **PRUEBA** | **NOTA DE 10. MAX.** | **NOTA DE 5. MIN.** |
| RESISTENCIA ACUÁTICA 100M | 1’05’’ | 1’35’’ |
| CUERDA 6M | 8’’00 | 13’’00 |
| DOMINADAS | 20 | 12 |
| PRESS BANCA 40KG | 40 | 18 |
| DETEN. HORIZONTAL | 250 cm | 200 cm |
| VELOCIDAD 50M | 7’’25 | 8’’50 |
| RESISTENCIA 1000M | 3’00’’ | 3’25’’ |



Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=eJ6AzEOK8nKrVp0AwlwbkRUhzRNVISzf .

**Observaciones.** Estas pruebas se llevarán a cabo por el orden establecido en las bases y se realizarán en los días y lugares indicados. Las pruebas serán eliminatorias y se calificarán conforme se señala a continuación, siendo necesario superar todas para pasar a la siguiente prueba y obtener una media aritmética de 7 puntos para ser considerado apto/a en este ejercicio.

La puntuación correspondiente a los tiempos o repeticiones, según las pruebas, se obtendrá entre los intervalos señalados en las tablas, calculándose mediante interpolación numérica hasta el nivel de centésima.

Durante, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar, a criterio del Tribunal, control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los/las aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos o se nieguen a la realización del control.

En este sentido, la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, serán los que estén en vigor según disposición del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios de dopaje en el Deporte.

**8.3. TERCER EJERCICIO. APTITUDES Y ACTITUDES PERSONALES. (Obligatorio)**

Ejercicio eliminatorio. Consistirá en un reconocimiento psicotécnico, que incluye test y entrevista, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de bombero-conductor y los problemas de personalidad que afecten de manera significativa: **Aptitudes**

Inteligencia, razonamiento, atención, concentración y memoria, serán las aptitudes mentales a evaluar.

• Inteligencia: Capacidad para comprender situaciones, las relaciones que existen entre ella, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

• Razonamiento abstracto: Intenta apreciar la agilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, el test de razonamiento abstracto no sustituye adecuadamente al razonamiento verbal, pero puede servir como elemento de confrontación.

• Atención: Es una prueba que exige una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia, este instrumento puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrase en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

• Concentración: capacidad fundamental para el desempeño de las funciones de bombero-conductor.

• Memoria: Capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista. Actitudes

• Sentido de la disciplina y autoridad: Conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber, perseverante, responsable y organizada.

• Sentido de la iniciativa: Persona no inhibida, dispuesta a intentar nuevas cosas, puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras.

• Seguridad en sí mismo. Firmeza personal: Capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y su capacidad para tratar con cosas es madura y poco ansiosa, es flexible y segura.

• Desarrollo de conductas cooperativas: Capacidad de integración en el grupo. Grado en que las personas se ayudan entre sí y se muestran amables y cooperativas con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo en grupo.

• Autocontrol de los impulsos y emociones: Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Cuidadosa y abierta a lo social. Evidencia lo que comúnmente se conoce como “respeto a sí mismo”. Tiene en cuenta la reputación social.

• Serenidad: Persona sosegada, relajada y tranquila.

• Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal: Persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales.

• Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional: Persona responsable y organizada. Sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que socialmente es correcto, siguiendo estrictamente las normas, haciendo lo que es aceptado e idóneo. Capacidad de automotivación: Capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación. Grado en que una persona se preocupa por su actividad y se entrega a ella.

Siendo la personalidad un constructor complejo, y a título orientativo, los rasgos/dimensiones/componentes que son susceptibles y que se podrán evaluar son todos los referentes a evaluar a la persona desde un punto de vista holístico de la personalidad.

Además, deberá realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad de los aspirantes que se contrastará mediante entrevista.

La calificación de las pruebas psicotécnicas será de apto o no apto, debiendo obtener como mínimo el aspirante un percentil de 50 en todas y cada una de las aptitudes a evaluar, salvo en las aptitudes de atención y concentración que han de obtener un percentil de 65 o superior.

Este ejercicio se calificará de apto y no apto. Serán eliminados aquellos aspirantes calificados de no aptos.

**8.4. CUARTO EJERCICIO. PRÁCTICO. (Obligatorio)**

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

Será eliminatorio, consistiendo en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de una hora, de un tema práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y relacionado con el temario que figura en el Anexo I en materia de prevención, extinción de incendios y/o salvamento (temas técnicos), que no tendrá por qué coincidir con uno sólo de los temas referidos.

En dicho ejercicio se valorará la estructura, conocimientos técnicos, comprensión de la materia, claridad de exposición y la limpieza del escrito. Exposición de los temas con coherencia, orden y fluidez.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=eJ6AzEOK8nKrVp0AwlwbkRUhzRNVISzf .

Cada uno de los miembros del tribunal calificará los ejercicios entre 0 y 10 puntos. A continuación, se eliminarán las puntuaciones más alta y más baja otorgada por los distintos miembros del tribunal y se obtendrá la media de las puntuaciones restantes, siendo ésta la puntuación que corresponde a cada aspirante en el ejercicio.

Resultarán eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

**8.5. QUINTO EJERCICIO. RECONOCIMIENTO MÉDICO. (Obligatorio)**

Será eliminatorio y consistirá en un reconocimiento que será practicado por el Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales-Vigilancia de la Salud que preste servicios al Consorcio, el cual realizará cuantas pruebas clínicas y complementarias de otra clase se consideren necesarias, en base a las causas de exclusión contenidos en el Anexo II.

El reconocimiento médico se calificará como “apto” o “no apto”. El Tribunal otorgará certificación de aptitud, siendo necesaria la calificación de “apto” en el reconocimiento médico, quedando eliminado el aspirante en caso contrario.

**BASE 9ª. CALIFICACIÓN FINAL.**

La puntuación definitiva y el orden de la relación de aprobados estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la oposición.

**BASE 10ª. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas: ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.4. Asimismo, el Tribunal elevará al Presidente del Consorcio la correspondiente propuesta de nombramiento.

**BASE 11ª. REVISIÓN DE ACTOS DEL TRIBUNAL.**

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para el Consorcio. No obstante, se podrá proceder a la revisión de oficio de las mismas conforme a lo establecido en el Artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el proceso selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha publicación de la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Consorcio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

**BASE 12ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria siguientes:

a) En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

En el caso de nacionales de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, se deberá acreditar la circunstancia a que se refiere la base 2, apartado 1, letra c).

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Fotocopia del título exigido o del resguardo del pago de los derechos de expedición del mismo.

d) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10.

e) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar. En su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.

f) Copia cotejada del permiso de conducción de vehículos tipo C y autorización para la conducción de vehículos de la clase BTP.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**BASE 13ª. PERIODO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS.**

Presentada la documentación a que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio dictará resolución en la que se nombrará a los aspirantes propuestos como funcionarios en prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración de tres meses, en el que los aspirantes recibirán la correspondiente formación, bien impartida por el Consorcio, o en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Además de la formación, se realizarán las correspondientes prácticas de las tareas propias de bombero-conductor.

Finalizado el período de prácticas, un órgano de evaluación compuesto por el Jefe del Parque y dos Cabos designados por el Presidente del Consorcio elevará un informe motivado al Presidente sobre las tareas realizadas en el período de prácticas, con la



Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=eJ6AzEOK8nKrVp0AwlwbkRUhzRNVISzf .

evaluación como apto o no apto de cada uno de los aspirantes. En caso de que el informe proponga la calificación de no apto, por la notoria falta de aprovechamiento de la instrucción recibida, se dará traslado al interesado para que realice alegaciones en un plazo de diez días hábiles. Finalmente, el Presidente del Consorcio dictará la correspondiente resolución con la indicación de haber superado, o no, las prácticas.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Durante el período de prácticas, los aspirantes recibirán una retribución igual a la establecida para los funcionarios de carrera bomberos-conductores.

**BASE 14ª. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose al público en el Tablón de Anuncios del Consorcio. Quienes hayan superado el período de prácticas serán nombrados funcionarios de carrera por el Presidente del Consorcio, debiendo aquéllos tomar posesión en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado el nombramiento.

**BASE 15ª. NORMA FINAL.**

La convocatoria y sus bases ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del mismo orden con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente del Consorcio, en el plazo de un mes a contar del mismo día indicado anteriormente, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

## ANEXO I

## T E M A R I O

**GRUPO I – MATERIAS COMUNES**

**Tema 1.-** El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales: clasificación y diferenciación. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

**Tema 2.-** Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, Derecho de petición. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

**Tema 3.-** La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. Organización territorial de Estado.

**Tema 4.-** Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

**Tema 5.-** El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición: el recurso extraordinario de revisión. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

**Tema 6.-** El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales. La provincia. Elementos. Competencias de la Provincia. Órganos provinciales. Competencias del Presidente de la Diputación y del Pleno Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Entidades locales de ámbito superior al municipio. Las Mancomunidades de Municipios. Los Consorcios.

**Tema 7.-** Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Los funcionarios públicos. Funcionarios locales: escalas, subescalas, clases y categorías. Derechos de los funcionarios. Deberes. Régimen disciplinario. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

**Tema 8.-** Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos: socialización e igualdad: políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada de las víctimas.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=eJ6AzEOK8nKrVp0AwlwbkRUhzRNVISzf .

**GRUPO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.**

**Tema 1.-** Teoría del fuego. Triangulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores de influyen en la combustibilidad. Combustibles. Factores del incendio. Transmisión del calor.

**Tema 2.-** Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos. Extintores portátiles

**Tema 3.-** Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Fuentes de abastecimiento. Mangueras, Conexiones. Lazas. Monitores. Equipos especiales. Normas de uso de mangueras. Equipos de espuma y su empleo. Formas de extinción de incendios: Eliminación del combustible, sofocación, enfriamiento e inhibición.

**Tema 4.-** Vehículos y equipos auxiliares: mecánica básica de los vehículos, características técnicas y mantenimiento básico de los vehículos: conducción eficiente. Auto bombas. Motobombas. Escaleras. Prendas de protección personal.

**Tema 5.-** Instalaciones fijas de extinción de incendios. Instalaciones de detección. Instalaciones de detección y alarma.

**Tema 6.-** Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio CTE - DBSI. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Detección, control y extinción del incendio. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de las estructuras. Construcción básica. Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego.

**Tema 7.-** Incendios en edificaciones. Desarrollo del incendio en recintos cerrados. Explosiones de gases del incendio. Control flashover y backdraft. Enfriamiento de los gases del incendio. Ventilación.

**Tema 8.-** Incendios forestales. Causas y prevención. Formas de propagación en el monte. Combustibles forestales. Formas de incendio. Factores que intervienen en la propagación. Métodos de extinción. Seguridad personal. El Plan de Lucha contra Incendios forestales. El Consejo Andaluz del Fuego.

**Tema 9.-** Incendios industriales. Reglamento y normativa. Características de peligrosidad. Clasificación, identificación y señalización. Normas de actuación e intervención.

**Tema 10.-** Hidráulica básica. Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Unidades de presión. Aparatos de medida. Leyes fundamentales de la hidrostática. Hidrodinámica. Presión estática y dinámica. Perdida de carga. Cálculo de instalaciones. Distancia y altura de un chorro. Reacción en lanza. Golpe da ariete. Bombas. Curvas características de las bombas. Aspiración. Mecanismos de cebado. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios.

**Tema 11.-** Mercancías peligrosas. Generalidades. Reglamento y normativa. Características de peligrosidad. Clasificación. Identificación. Señalización. Normas de Actuación. Intervención.

**Tema 12.**- Redes de distribución urbana. Agua. Gas. Electricidad. Saneamiento. Instalaciones en los edificios. Agua. Gas. Electricidad. Ascensores.

**Tema 13.-** Equipos de respiración autónoma. Necesidades de protección. Elementos básicos. Peligros respiratorios. Diferentes equipos. Inspección y mantenimiento. Normas básicas de actuación. Clasificación. Normas básicas de utilización.

**Tema 14.-** Descarcelación en accidentes de tráfico. Organización en los accidentes de tráfico. Estabilización con herramientas manuales. Herramientas hidráulicas. Cojines neumáticos. Maniobras básicas con herramientas hidráulicas. Autobuses. Camiones. Seguridad activa y pasiva en los vehículos. Material de rescate y salvamento en accidentes de tráfico. Procedimiento operativo de actuación conjunta en los accidentes de tráfico en Andalucía.

**Tema 15.-** Primeros auxilios. Fracturas. Heridas. Hemorragias. Shock. Quemaduras. Síndrome de aplastamiento. Intoxicaciones. Asfixia. Electrocuciones. Reanimación cardiopulmonar. Recogida de heridos y transporte. Concepto de socorrismo, actuación del socorrista y conducta a observar ante un accidentado. Rescates: rescate en altura, rescate en espacios confinados, rescate en el medio acuático.

**Tema 16.-** Conocimientos básicos de movimientos sísmicos. Tipología de daños en edificaciones. Actuaciones de salvamento y desescombro. Apeos y apuntalamientos.

**Tema 17.-** Ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema nacional de protección civil.

**Tema 18.-** Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía: Disposiciones generales: derechos, deberes y atribuciones: ordenación general de emergencias: prevención y extinción de incendios y salvamento. Tipología de los Planes de emergencia. Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. Planes de emergencia locales.

**Tema 19.-** La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Protección personal y colectiva. Sistemas de prevención y protección del accidente de trabajo.

**Tema 20.-** Nociones de informática: sistema operativo Windows, Microsoft Office (Word, Powerpoint, Excel, Access). Informes de actuación/intervención.

**GRUPO III.- ESPECÍFICO CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE ALMERIENSE.**

**Tema 1.-** C.E.I.S. del Poniente Almeriense. Estatutos.

**Tema 2.-** Geografía del ámbito territorial del Consorcio, principales vías de comunicación y puntos de singular interés en su ámbito de actuación.

**Tema 3.-** Callejero de municipios de más de 20.000 habitantes dentro de este Consorcio.



Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=eJ6AzEOK8nKrVp0AwlwbkRUhzRNVISzf .

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

**1.-** Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

**2.-** Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

**3.-** Oído y audición: Enfermedades que supongan alteraciones del equilibrio o una pérdida de la agudeza auditiva de 35 dB entre las frecuencias de 500 a 2000 Hz.

**4.-** Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causas muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

**5.-** Aparato digestivo: Cualquier proceso digestivo que, a juicio de tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

**6.-** Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica: varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

**7.-** Aparato respiratorio: El asma bronquial 1, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su puesto.

**8.-** Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones moto ras, sensitivas o nivel de consciencia.

**9.-** Enfermedades psiquiátricas, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

**10.-** Enfermedades dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.

**11.-** Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

## ANEXO III

## MODELO DE SOLICITUD

**PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE BOMBEROS- CONDUCTORES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE.**

| DATOS PERSONALES | | | |
|---|---|---|---|
| 1.- | (Nombre) | (Primer apellido) | (Segundo apellido) |
| 2.- | (Fecha de nacimiento) | (Lugar de nacimiento: Municipio) | (Provincia) |
| 3.- | (Domicilio) | | |
| 4.- | (Código Postal) | (Lugar domicilio: Municipio) | (Provincia) |
| 5.- | Nacionalidad | | |
| 6.- | DNI/ Pasaporte/NIE N.º. | | |
| 7.- | Teléfono n.º | | |

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a **90 euros**. Esta cantidad debe ser ingresada en Cajamar, **cuenta ES13 3058 0000 4027 3200 0150**



Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=eJ6AzEOK8nKrVp0AwlwbkRUhzRNVISzf .

El/la abajo firmante

**SOLICITA:**

Ser admitido a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas de bombero- conductor del Consorcio.

**DECLARA:**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria anteriormente referida, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En , a de de 2025

SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSORCIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

*NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al CBP, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de conformidad con la citada normativa.*

El Ejido, 14 de febrero de 2025.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, José Juan Rodríguez Guerrero.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=eJ6AzEOK8nKrVp0AwlwbkRUhzRNVISzf .